UNIVERSAL.

Madrid miércoles 2 de febrero de 1814.

La Purificacion de nuestra Señora = Quarenta Horas en la iglesia de los Irlandeses.

AÑO 3º DE LA CONSTITUCION.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de plaza y teatros, infantería de Logrofio: Patrullas esta noche, dragones del Rey: Capitan de Hospitales, Rey de línea: Provisiones, Logrofio.

DECRETO XXVII DE LAS CORTES.

Declaran las Córtes que no deben aplicarse á las urgencias del estado los productos de la obra pia de Valencia, con el título de Huérfanas á maridar, y que sea comprehendida entre las que exîme el real decreto de 6 de diciembre de 1809 : queriendo al mismo tiempo que esta particular declaracion sirva de ñorma y regla general en toda la nacion para todas las obras pias que tengan igual destino.

Real isla de Leon 28 de enero de 1811.

En decreto de la Junta Central de 16 de noviembre de :808 se mandó suspender la venta de capellanías y obras pias; y que los comisionados diesen cuenta de los réditos que se debian á los interesados en aquellas; que se entregasen dichas obras pias, y se reintegrase á los compradores de ellas en dinero ó en vales lo que les hubiese costado. - Pero por otro decreto de 27 de enero de 1809 se declaró, despues de haber meditado maduramente el asunto, que el anterior decreto no debia tener efecto retroactivo respecto á aquellas ventas hechas en virtud de un legítimo contrato entre el Gobierno y los particulares; autorizando en esta parte el real decreto de 19 de setiembre de 1798, y respetando el Breve de S. S. Pio VII de 12 de diciembre de 1806. -El decreto de 6 de diciembre de 1809, que arriba se cita, aplicó á las urgencias de la nacion, entre otras cosas, el producto de varias obras pias, exceptuando los destinados á hospitales, hospicios, casas de misericordia, educacion pública, ó escuelas de qualquier ramo de instruccion ú otros de igual utilidad.

PERIÓDICOS EN LA PARTE LITERARIA.

Fiscal patriótico, núm. 33. = En un discurso prueba, que nuestro rey Fernando vii no perdió ni pudo perder efectivamente el derecho al trono de España por razon de su ausencia; derecho mas y mas robusteci-do con la plena voluntad de la nacion, que en su cautividad le ha jurado y proclamado.

Atalaya de la Mancha, número 59. = En artículo comunicado pinta una gritería doméstica, ocasionada por las disputas acaloradas entre unas señoritas, refiriéndose al Universal, sobre si las actuales Córtes ha-Universal, sobre si las actuales Córtes ha- riales por término de 30 dias, con la ca-bian quebrantado 6 no la Constitucion. El lidad de que los pretendientes han de te-

suplemento contiene la respuesta del cabildo de Tui al intendente de Galicia sobre acopio de diezmos. En otro artículo comunicado se queja el loco-cuerdo quanta es la diferencia de su estado de Cádiz al que hoy tiene en Madrid, escrupulizando de la conducta que tuvo en aquel

Procurador general de la nacion y del rey, número 17. = En artículo comunicado se defiende la oracion que pronunció el ilustrisimo señor obispo de Urgel en el Congreso, sesion del dia 26 de enero, contra lo

que opina el Universal &c.

Redactor , número 99. = En artículo comunicado, el servilismo sin máscara.

El Conciso, número 17. = Anuncia la erupcion del Vesuvio, ocurrida el 25 de diciembre del año de 1813.

Abeja Madrileña, número 17. = Cree en sus variedades que puede ser de gran utilidad la venida del señor Palafox , para que aclare y manifieste las ocurrencias militares de Tudela y Zaragoza en los primeros tiempos de la revolucion.

Tribuno del pueblo español, número. 1.º = Beneficencia militar: proyecto presentado á las Córtes por la comision de Hacienda sobre un establecimiento de Beneficencia para los defensores de la patria, que quedaron inútiles en campaña &cc. Política eclesiástica. Memoria del señor Don Francisco Vargas, del consejo de Cárlos V., y enviado al concilio de Trento en calidad de consultor en su embaxada, y ministro permanente &c. sobre el modo de arreglar el concilio, y manejo del embaxador en él. Observaciones sobre las sesiones de Córtes, del dia 19 de enero.

GOBIERNO.

Intendencia de Madrid. El 9 del corriente se ha de celebrar en la escribanía mayor de Rentas el remate del arrendamiento por un año de la Huerta y Olivar perteneciente al convento de Atocha.

CONSEJO DE ESTADO.

Habiendo resuelto la Regencia del reyno, que como de nueva creacion se provea sin sujecion á concurso la canongía lectoral mandada erigir en la catedral de Mérida de Maracaybo, se admiten memo-

ner y acreditar el grado mayor de teología.

Se admiten memoriales por el término de 40 dias, con la condicion que se han de contraer á un solo partido, y no en general, en los partidos de Cordoba y su pro-vincia á las siguientes judicaturas de primera instancia. Dos judicaturas del partido de Córdoba: una de Pozoblanco: una de la Carlota: una de Montilla: una de la Rambla: una de Cabra: una de Lucena: una de Priego: una de Baena, y otra de

NOTICIAS NACIONALES.

Vich 19 de enero. _ El Sr. Gobernador de esta ciudad acaba de recibir del Sr. General en gefe de este primer exército el siguiente oficio. » Los enemigos que cubrian la linea izquierda del Llob egat en número de 30 sobre Molins de Rey, han sido arrojados de ella ayer por la mañana. Fue obra de momentos por estas tropas del pri-mer exercito, sin embargo de que tuvieron que atacarlos en reductos.

A la derecha se hallaba el Sr. Ge neral en xefe del exército aliado D. Henrique Clinton con algunas tropas de su exército, y las del general Saisfiel, las que tuvieron una parte muy activa, batiendo á los enemigos que se le

Como el objeto fué solo un reconocimiento, nos retiramos dexando ardiendo los reductos del enemigo, y tra-

yéndose mis tropas algunos prisioneros. Todo lo que digo a V. S. para que lo comunique á las autoridades del principado y público para su satisfaccion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Quartel general de Olesa 17 de enero de 1814. — Francisco de Copons y Navia."

Id. 22 de enero. _ Las cartas de la frontera anuncian la entrada de los aliados a Ginebra. Los prisioneros españoles en Nancy han sido trasladados al interior. - Parece que Bonaparte ha mandado dar pasaportes á todos los pri

sioneros españoles que pasen de 50 años, extendiéndose tambien la libertad á los inválidos y faltos de salud. (*Patr. Aus.*)

Valencia 24 de enero. — Una señora de Alcoy, de acendrado patriotismo, regalo al señor gefe político superior de esta provincia D. Mateo Valdemoros un canasto de mimbres, inclusos en él doce canastillos de la misma materia, primorosamente trabajados, llenos de anises: y dicho señor sabiendo el deplorable estado del santo hospital general de esta ciudad, por un efecto de su bondad lo regaló á dicha santa casa para que se rife, debiéndose invertir su producto en la casa de expósitos. (Diar. de Valenc.)

Córdoba 27 de enero. — Nota de los efectos y dinero que remite el intendente de Córdoba para socorro del exército de reserva de Andalucía, con el comisario habilitado D. Mateo Boix, que sale de dicha ciudad el 29 del cor-

riente; á saber:

Sesenta mulas de brigada de la requisición de dicha provincia con sus aparejos nuevos, y diez y ocho mozos.

Construidos en Córdoba. Dos mil pares de zapatos en veinte y quatro tercios; mil quinientas quarenta camisas en 18 id.

Quinientos mil reales de los primeros rendimientos de la contribucion directa en los pueblos de la provincia.

Diez mil reales mas para gastos del

viage.

Todo sin perjuicio de proporcionar nuevas remesas segun vayan permitiendo los ingresos de aquella contribucion.

Bloqueo de Tortosa 25 de enero. — Desde el 22 al mediodia hasta el 25 no ha ocurrido novedad particular.

Los vecinos de Tortosa, expelidos de la plaza por el inhumano Robert, siguen entre unas y otras abanzadas padeciendo los rigores del hambre y de la estacion. Se asegura haber muerto algunos de necesidad. — Han subido ayer á algunos soldados de la quinta division helados. Si continúan los frios, tendra muchas baxas esta division.

Se habla con variedad en razon al estado de subsistencias de la plaza; unos afirman que están muy apurados y en disposicion de comenzar á matar borricos y caballos; otros les dan todavía subsistencias para algunos meses: lo que es cierto que el comisario de Policía ha tomado dos burros de leche,

y los ha puesto en adovo.

Un banquero del regimiento de Cariñena que hace poco se ha incorporado á la segunda division, ignorante del terreno, llevó el rancho á la casa fuerte de los franceses, creyendo que allí estaba su abanzada: los franceses lo estimaron mucho, y despues que se informaron bien del ranchero, le dieron libertad, encargándole que volviese con otros ranchos. (Cart. 11d.)

Madril.

Pocos meses hace se cogió en la ria de Barquero, junto al puerto de Vivero (en Galicia) una ballena de 30 varas y media de largo. Parece que los embates del último temporal que se padeció en esta costa la maltrató en disposicion, que no pudiendo lanzarse á alta mar, se refugió sobre la costa en un baxío que forman unas peñas; pero faltándole en la baxa marea el agua necesaria, empezó á debatirse y broncar en términos que se oia desde una gran distancia. A ellos acudieron algunos pescadores que ya la encontraron casi muerta. Estaba preñada, y el ballenato, ya del todo formado, tenia 15 varas y una cuarta de largo.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Continuacion del reglamento político militar, mandado publicar por el virey Calleja.

5.3 Con esta fuerza permanente harán observar los comandantes militares y jueces reales la mas exâcta y severa política, arreglándose á los bandos de la materia y á las circunstancias, en concepto de que les resultará el mas estrecho cargo si no lo hicieren.

6.ª Lo restante del cuerpo urbano se exercitará los dias de fiesta en el manejo de las armas, y estará siempre pron-

to para reunirse.

7.2 Todo el vecindario se alistará por barrios, á cargo de un juez mayor,

incluyendo en el alistamiento todo hombre en estado de tomar las armas, y será de la obligacion de éste el reunirlas con las que pueda; y en defecto de todas, con hondas y piedras, y presentarle puesto á su cabeza al coman lante militar quando se le pida.

8.4 A cada uno de estos barrios ó sus reuniones se nombrará un eclesiástico que inspire confianza por su virtud y patriotismo, á fin de que le sirva como de director, le exhorte y anime

en todas ocasiones.

9.ª En cada hacienda de los respectivos partidos formarán sus dueños una compañía de 50 hombres en los términos expuestos para los pueblos, que la mandará un capitan con los respectivos subalternos: en las de menos consideración una de 30 al cargo de un alferez, y en los ranchos, una esquadra de 6 ú 8 al cargo de un sargento.

no. De todas tendrá listas el comandante de armas de la cabecera, y todas vigilarán en los caminos de su distrito, arrestando á los sospechosos, y dándole parte de quanto ocurra respectivo al objeto, digno de su noticia, y si de ellas resultare que se reune alguna gavilla de bandidos, dispondrá el comandante, que á la fuerza de la cabecera se reuna la de todas ó parte de las haciendas, segun fuere la necesidad, y saldrá á dispersarlos y castigar á los delincuentes.

(Se continuará.)

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Estado que manifiesta el número de enfermos que han entrado en los reales hospitales General y Pasion de esta corte, de los que han curado y muerto en cada uno de los meses del año de 1813 (1).

Messs.	ENTRADOS.		CURADOS.		MUERTOS.	
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras
Diciembre de 1812.	555	594	376	397	169	214
Enero de 1813	410	513	440	432	169	205
Febrero	257	354	187	226	82	145
Marzo	214	253	161	205	82	110
Abril	244	242	149	160	75	104
Mayo	272	395	228	222	63	76
Junio	431	440	243	329	05	64
julio	588	449	425	402	62	67
Agosto	813	442	569	377	71	58
Setiembre	844	422	753	339	74-	49
Octubre	645	3.43	625	353	67	. 62
Noviembre	481	281	492	244	57	51
TOTALES,	5.754	4.728	4.648	3 686	1.036	1.205
ldem del año ante-	10.320	7.781	6,364	4.381	4.024	3.231
Diferencia que re- sulta en el presente.	4.566	3.053	1.716	695	2.388	2.026

⁽¹⁾ Despues que hayamos publicado lo relativo al hospital de Zaragoza, haremos algunas observaciones sobre el resultado de este estado y el que sigue.

Estado que manifiesta los enfermos que han entrado en el hospital Militar de Valladolid, de los que han curado y muerto desde su establecimiento en 13 de junio hasta fin de diciembre de 1813.

Meses.	Entra- das.	Sali- das.		性xîs- tentes.	Estan- cias.
Junio.	368	105	4	159	2710
Julio.	514	385	9	120	5534
Agosto.	227	104	5	118	3596
Setiemb.	254	101	6	147	4213
Octub.	223	99	14	110	4085
Noviemb	219	78	2	139	3458
Diciemb.	216	66	8	142	4363
Totales	2021	038	48	142	27959

Notas. 1.ª Para socorrer este hospital los 7 meses referidos se han gastado 76.415 rs. y 20 mrs, inclusos los sueldos de los facultativos y sirvientes. 67.823 rs. con 20 mrs. se dieron de la tesorería nacional, y los 8.591 con 20 restantes, son procedentes de una cuestacion hecha por la provincia.

2.^a Es de notar los pocos muertos que ha habido en 7 meses de la estacion mas crítica.

3.ª Tambien debe llamar la atencion del observador el cortísimo gasto de este hospital; pues se advierte que no sube á 2 rs. y 15 mrs. cada estancia.

OCURRENCIAS MILITARES Y RASGOS PATRIÓTICOS.

El Alcalde constitucional de la villa de Iznajar de esta provincia Don Cayetano del Valle y Luque con fecha de 19 del presente mes me dice literalmente la que sigue:

Con lo que en seguida expondré me lisonjeo que V. S. acabará de rectificar el patriotismo de este ayuntamiento, que se ha propuesto complacerle, y ser el mas exacto de los de la provincia.

Al punto que se recibió la circular de V. S. fecha 10 del corriente, reunido el ayuntamiento, y viendo que el reparto que se está prac-ticando con el mayor escrupulo, y que falta la mitad del término, imposibilitado por no andar las barcas por la intemperie de las aguas, y que la urgencia que V. S. nos manifiesta no da espera á dilaciones, determinamos personalmente pasar á ver á varios sugeros para que sirviesen al cuerpo capitular para un fin tan grande, qual lo es la manutencion de nuestros fieles defensores, y evitarle al pueblo un apre-mio militar, de lo que no puede prescindir la bondad del señor intendente. Con efecto, pues, el presbitero Don Jose Alvarado, que tiene acreditado su patriotismo por una série de hechos, nos prestó doce mil reales: el pres-bitero Don Juan Mazuelas Ruiz seis mil: Don Miguel de Osuna quatro mil: Francisco de Luque Martos tres mil, y hasta treinta mil que se proporcionarán presente en esa tesoreria un regidor de este ayuntamiento en el momento que dexe de llover y puedan va-dearse los rios, y acaso si nos fuese factible se aumentará el número, pues nuestros desvelos son imponderables; y quisiera que V. S. á estos beneméritos patriotas diese las gracias para que sirviese de estímulo para otros que con mucha hacienda se han negado: y lo res-tante hasta el cupo para el 10 de febrero in-dispensablemente estará en la tesorería.

Como las huenas acciones deben ser públicas para estímulo y gratitud de los demas, he resuelto se imprima y circule este rasgo de sumision á los decretos soberanos del expresado Alcalde constitucional, tan necesario para llevar adelante nuestra grande obra, como para que merezca el aprecio de los buenos y la admiracion de los egoistas el generoso desprendimiento de los señores Alvarado, Mazuelas, Osuna

Dios guarde á V. muchos mios. Córdova 25

de enero de 1814. = El intendente Joaquin la defensa de la patria. Seria pues muy

VARIEDADES.

ARTÍCULO COMUNICADO.

interesar al bien público. Son bien sabidos los robos, asesinatos y crimenes de toda especie cometidos en esta comarca por las gavillas de ladrones y malhechores que la infestan: han sido infructuosos los medios de que se han valido los Ayuntamientos para extinguir á esta canalla: únicamente la ha auyentado de algunos puntos una partida de suizos destinada a este objeto; pero la experiencia nos ha hecho conocer es insuficiente, por que los foragidos son un crecido número, y huyen de una guarida apareciendo en otra: tampoco sirven las partidas de tiradores paisanos, mandados formar en los pueblos por el supremo Gobierno, pues se presentan mil dificultades para realizarlo, en unos por falta de medios, y en otros por tener que echar mano de hombres viciosos, pues los honrados ciudadanos no quieren prestarse á este servicio y exponer su vida y tranquilidad. Estos males provienen de haber quedado este pais sin ninguna tropa que contenga semejantes excesos, y por lo mismo se han guarecido aquí todos los desertores, ladrones y asesinos de las provincias limitrofes, que unidos á los que habia en el pais, la mayor parte guerrilleros acostumbrados á la libertad y al pillage, nos tienen como sitiados, interceptan el comercio interior, y aun asestan á la seguridad de los pueblos, que no extrañaria saqueasen mañana alguno, atendido al gran número de aquellos, y el descaro con que robaron anteayer á un convoy de traginantes á las paredes mismas de la populosa villa de Elche. Yo he discurrido un medio que parece concilia el bien y seguridad de estos desgraciados pueblos con la utilidad del servicio nacional. En pocos dias he tenido precision de viajar por la mayor parte de las provincias de Valencia y Murcia, y he observado que en casi todos los pueblos hay número crecido de caballos útiles para el servicio, que al abrigo de no recelar haya quien les incomode, se sirven de ellos libremente: la mayor parte de estos son de guerrilleros, contrabandistas y hombres de mal vivir, de quienes se temen las criminalidades referidas. En la actualidad en que la nacion tanto necesita de caballería, es escandaloso ver ocupados (y en un exercicio tan detestable) á una porcion

acertado el que se mandasen quadros de caballería á Elche y Orihuela, en donde hay la buena proporcion de hermosos quarteles, de hiervas y pastos abundantes, que han resucitado mas de una vez en la actual lucha á la cansada y casi aniquilada caballería española. Me atrevo á asegurar que antes de medio año podia contar la nacion con dos esquadrones más de buena caballería, que podrian formarse en los dos mencionados pueblos, estableciendo requisiciones en ambas provincias, que se llevasen á efecto con el mayor rigor. Es evidente el bien que resultaria al mismo tiempo al pais. Con pequeñas partidas que patrullasen, estarian seguros los caminos, y se limpiarian los pueblos de vagos y mal en-tretenidos. El 2.º exército se halla sin caballeria; y aunque ahora no le haga al caso, puede que no diste mucho el dia en que rendidas las plazas, cnyo bloqueo forma, se halle desembarazado para avanzar á la frontera, y entonces le seria imposible maniobrar sin esta arma interesante, que como he dicho, podia formarse en estos pueblos que corresponden á su distrito. No dexen vds. señores editores, de insertar en su útil periódico estas ideas por lo que puedan interesar al bien público, que no dudo llamarán la atencion del Gobierno como desea = Un celoso mm

CORTES.

A la comision de Hacienda se mandó pasar un oficio del secretario de Hacienda, el qual habiendo desaparecido por la Constitucion la consideracion de pais extrangero que exístia entre las provincias de Castilla y las llamadas antes exêntas; y acercándose la feliz época de la supresion de las aduanas interiores, proponia las medidas que en concepto de la Regencia debian adoptarse para organizar en dichas provincias el sistema de la hacienda pública.

El comandante militar de la provincia de la Mancha Don José San Martin, felicitando al Congreso por su traslacion á la capital, presentó algunas observaciones ó plan para el establecimiento de las milicias nacionales. Pasó su exposicion á la comision militar, declarando las Córtes haber oido con agrado la felicitacion, y que se hiciese mencion honorifica de ella en el diario de sus sesiones.

A la comision de Diputaciones Provinciales se mandó pasar un oficio del secretario de la Gobernacion de la península, exponiendo lo ocurrido con motivo de haber nombrado la diputacion Provincial de Leon por su secretario al cura párroco D. Rafael Cansejo; cargo incompatible segun el parecer de la Regencia con las obligaciociones de párroco.

A la de Instruccion pública pasó un oficio del secretario de Marina, pidiendo á nombre de la Regencia que el Congreso se sirviese mandar devolver á la biblioteca de Marina de la nueva poblacion de San Cárlos los libros que para dar principio á la formacion de la de Córtes en Cádiz se extraxeron del expresado estableci-

en caballos que tanta utilidad darán á

miento, y del edificio del colegio de medicina y cirugía de aquella ciudad, destinados á la misma biblioteca de Marina.

Se mandó pasar á la comision Militar una exposicion del síndico del ayuntamiento de Valencia Don Manuel Bertran, el qual fundándose en que derrocadas ya las horcas y cuchillos, símbolo del despotismo subalterno, debian destruirse todos los demas que indicaban la crueldad y despotísmo de los altos tiranos, pedia, que siendo inútil para la defensa militar la ciudadela de Valencia, levantada por Felipe V. para acabar con los fueros de aquella provincia, y perfeccionada por el general Suchet, se mandase demoler este testimonio afrentoso de esclavitud (1), levantando en su lugar un monumento de mármol que perpetuase en letras de oro la feliz época de su abolicion (2).

A las comisiones de Legislacion y Hacienda reunidas se mandó pasar una representacion de Don Francisco Bordas, vecino y del comercio de Cádiz, y natural de Oleron en Francia, el qual solicitaba que las Córtes se sirviesen declarar comprehendidas en la inmunidad de la connaturalizacion que habia obtenido, sus negociaciones hechas en América antes de obtenerla, mediante haberlas executado de buena fe, no creyen-

do contravenir á una ley.

A la de Infracciones de Constitucion pasó una exposicion del marqués de Coupigny, capitan general de Mallorca, el qual incluyendo varios documentos para manifestar lo ocurrido con el regidor Don Mariano Conrado, pedia que las Córtes se sirviesen suspender la resolucion de 11 de octubre último, por la qual se declaró haber lugar á formársele causa, á consecuencia de una reclamacion de dicho Conrado.

El Ayuntamiento constitucional de Valladolid felicitó al Congreso por su traslacion á la capital; y suplicándole que acabase de disipar la ignorancia, y derrocar el horrible edificio que la supersticion, el capricho de los tiranos y el despotismo habian levantado, concluia con protestar que habiendo jurado la Constitucion política de la Monarquía, baluarte de los derechos del pueblo, arrostraria toda clase de peligros por defenderla contra las asechanzas de los malvados, que enmascarándose con los nombres de religion y bien de la patria, trataban sordamente de destruirla. Oyeron las Cortes esta exposicion con agrado, mandando que se hiciese mencion honorífica de ella en el diario de sus sesiones.

Pasó á la comision militar una representacion del general D. Pedro Agustin Echavarri, el qual reclamando contra la resolucion, tomada por las Córtes extraordinarias á consecuencia de queja dada contra él por el canónigo Don Manuel de

(1) ¡ Que contraste no hace la peticion de este ciudadano, que sabe conocer el precio de la libertad, con el oficio que los alcaldes constitucionales de Madrid dirigieron al gefe político, y aun impropiamente á las Córtes, tachando de discolos y gentes sin domicilio á los que en la noche del 20 manifestaron con el mejor órden su agradecimiento á los diputados que á su entender sostuvieron con mas calor la observancia de la Constitucion!

(1) ¿ Por que la ciudad de Toledo no pe-dirá del mismo modo que se destruya el afrentoso monumento, mandado levantar por la tiranía para deshonrar la memoria del ilustre Padilla, desgraciado defensor de la libertad española, como lo indicó en las Córtes extraordinarias el diputado dignísimo Dueñas?

Espejo, pedia se le conservase su fuero, y se devolviese su expediente á la capita-

nía general de Andalucía.

Se aprobó el dictámen de la comision de Hacienda, la qual considerando justo el que el Gobierno daba acerca del expediente formado con motivo de las reclamaciones del ayuntamiento de Mérida de Yucatan sobre las dietas de los señores diputados de aquella provincia Don José Martinez de la Pedrera y Don Angel Pantiga, proponia que por punto general se declarase que los ayuntamientos se abstuviesen de exîgir fianzas á los diputados por las sumas que les entregasen en razon de sus dietas. El dictamen del Gobierno era que el expediente finalizase en el estado en que se hallaba.

Leyéronse, por primera vez dos propo-siciones del Sr. Canga Agüelles; la primera reducida á que pasasen á la comision de Código de Comercio todos los papeles que exîstiesen en la escribanía de Gobierno del extinguido consejo de Castilla sobre formacion de ordenanza de comercio; y la segunda á que una comision del Congreso propusiese, á la mayor brevedad, el modo

de realizar la milicia nacional.

A la comision de Hacienda pasó una indicacion del Sr. Albillo, relativa á que se aplicase al establécimiento de beneficencia militar el producto de la manda forzosa en los testamentos, establecida en mayo de 1811 por las Córtes extraordinarias.

Se leyó, por primera vez una proposicion del Sr. Zorrilla de la Rocha, reducida á que se dixese al Gobierno que separase de los destinos militares á quantos eclesiásticos se hallasen empleados en el servicio de las armas, colocándolos, segun su mérito, en otros propios de su profesion, y excitando el zelo de los ordinarios para que los hiciesen vestir y vivir segun su ordenacion.

Leida, por segunda vez, se aprobó la que el Sr. Quartero hizo en la sesion de 25 del actual (véase) sobre division de partidos.

Instó el Sr. Isturiz sobre su proposicion dirigida al establecimiento de la milicia nacional.

El Sr. Martinez de la Pedrera retiró por ahora el proyecto de ley que presentó en la sesion de 17 del corriente (véase) sobre gefes políticos.

Conformándose las Córtes con el dietámen que presentó la comision de Legislacion á consecuencia de una exposicion en que el capitan general de las provincias del rio de la Plata hacia presentes las dificultades que ocurrian en aquel pais para executar las elecciones de diputados con arreglo á la Constitucion y á la instruccion de 23 de mayo, acordaron que por medio de la Regencia se dixese al capitan general de Montevideo que hiciese que se eligiese un diputado en Córtes, con arreglo á los articulos 6.º y 7.º de la instruc-cion de 23 de mayo para las provincias de la península.

El señor vice-Presidente mandó leer los artículos del reglamento, relativos á la eleccion de diputacion permanente, con el fin de recordar á los señores diputados que se acercaba la época de verificarla; y para la resolucion del expediente sobre la última diputacion permanente, que las Córtes ex-traordinarias remitieron á la decision de las actuales. Acerca de este punto, el señor Isturiz manifestó como individuo de la Co- en un acto.) El Marinero, ó el Matrimoposibilidad de desenvolver el caos de in- A las 6.

ci-lentes de este negocio, y poder proponer á las Córtes una resolucion acertada.

Continuando la discusion del dictamen de la comision de Poderes sobre los del general Areyzaga, tomó la palabra el sè-fior Falcó para manifestar, que estando pendiente el consejo de Guerra formado á dicho general, no podia ser elegido para diputado á pesar de sus relevantes prendas y virtudes: rebatió en seguida los argumentos que produxo en la sesion anterior el señor Gil. El señor Capaz probó con la lectura de la ordenanza, que el general Areyzaga estaba procesado, y que debia estarlo; que el consejo de Guerra era el proceso criminal de los militares; que de consiguiente hallándose el general Areyzaga suspendido en el exercicio de los derechos de ciudadano, no podia ser diputado. El Sr. Cárdenas con la lectura del dictámen fiscal hizo ver que la causa estaba pendiente. El Sr. Larrumbide, sentando que en la batalla de Ocaña no habia ni delito ni culpa, deduxo que no podia haber causa criminal, y que de consiguiense no debia llamarsé procesado el general Areyzaga. El Sr. Cepero, manifestando su sentimiento por tener que recordar una época de que no podrian acordarse los españoles sin lágrimas por haberse disuelto en un momento el exército mas grande y mejor que tuvo la España desde los tiempos de Cárlos V, despues de ponderar el pundonor, la delicadeza, y las virtudes civiles y militares del general Areyzaga, demostró que el consejo de guerra era un proceso militar; y de él debia reslutar si habia delito ó culpa. Leidos varios documentos relativos á este asunto, y declarado suficientemente discutido, se procedió á la votacion que á propuesta del Sr. Capaz fué nominal, aprobándose el dictámen de la Comision, que consideraba nulos los poderes, por 98 votos contra 26.

Aprobado este dictámen se, mandó pasar á la comision Militar una indicacion del Sr. Albillo, proponiendo que se recomendase al Gobierno la mas pronta terminacion de la causa del general Areyzaga, para la qual indicase á la autoridad soberana las dificultades que pudiesen encontrarse, cuya resolucion no estuviese en las atribu-

ciones del poder executivo.

Continuó la discusion del proyecto de decreto para los establecimientos de beneficencia militar (véase el Universal núm. 28.) y se aprobó el artículo 6.º Sobre la pri-mera |parte del artículo 7.º se declaró no haber lugar á votar: la segunda se reservó para quando se discutiese el artículo 20. y la tercera fué aprobada. El octavo fué aprobado igualmente con una adicion del Sr. Ocafia, concebida en estos términos, Graduándose la causa de la expulsion del depósito á pluralidad de votos de la Junta.

Hiciéronse varias adiciones que se mendaron pasar á la Comision; y quedando la discusion pendiente, se levantó la sesion.

COMERCIO.

EN TARRAGONA EL 23.

TEATROS.

En el de la Cruz. El acreditado drama titulado: Sancho Ortiz de las Roelas. = Boleras y la Cachuchita de Cádiz. = Una tonadilla, y un bayle titulado: Apolo y Dafne.

A las 5½. Producto de ayer 4920 rs. En el del Principe. Los Rechazos (com. mision nombrada para su examen la im- nio repentino. (pieza en un acto.) Saynete.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL, CALLE DEL ARENAL.